

Código para validación: **BL3L5-NEI7E-RRJC8**
 Fecha de emisión: **9 de Mayo de 2023 a las 12:47:02**
 Página 1 de 2

1.- Director/a del Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 08/05/2023 12:49

2.- Concejal Delegado Especial para la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 08/05/2023 14:38

3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 08/05/2023 15:13

4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 09/05/2023 10:18

FIRMADO
09/05/2023 10:18



Ayuntamiento de Valladolid



Área: Planificación y Recursos.
Departamento: Gestión de Recursos Humanos
Nº de expediente: PER-290/2023.

ASUNTO: COMPOSICIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS PARA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN PLAZA DE CAPATAZ/A DE LA BRIGADA DE PAVIMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

“Visto el expediente PER-290/2023, relativo a la convocatoria de un proceso selectivo con carácter interna para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo de un puesto de Capataz/a de Brigada de Pavimentación del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, cuyas bases fueron publicadas en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, el/la funcionario/a que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 2771, de fecha 10 de abril de 2023, se efectuó la convocatoria para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo de un puesto de Capataz/a de Brigada de Pavimentación del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, perteneciente al Grupo III, nivel 8 de complemento de puesto. Dicho Decreto fue publicado en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid el día 11 de abril de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de las Bases de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, la relación de personas admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones. Finalizado el plazo, el órgano competente aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará según lo dispuesto en la base cuarta.

En su virtud, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez verificada la concurrencia en las personas aspirantes de los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.– Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo.

Las personas aspirantes deberán comprobar que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de personas admitidas.

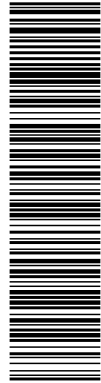
SEGUNDO.— Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid del anuncio indicativo de la presente resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva..

TERCERO.— La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante, al tenerla por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido por el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OTROS DATOS
Código para validación: **BL3L5-NEI7E-RRJC8**
Fecha de emisión: **9 de Mayo de 2023 a las 12:47:02**
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- Director/a del Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid. PROponente
08/05/2023 12:49
2.- Concejal Delegado Especial para la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO
08/05/2023 14:38
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN
08/05/2023 15:13
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 09/05/2023 10:18

ESTADO
FIRMADO
09/05/2023 10:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1314061 BL3L5-NEI7E-RRJC8 F556985FF1FC98E4DC7DE8913B2AC3B283D9C287C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Valladolid



CUARTO.- La inclusión en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que las personas aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para aquéllas que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la base décima de la convocatoria.

QUINTO.- Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la Resolución que apruebe las listas definitivas. Dicha Resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es).

PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
***1872**	HERNANDO GARCÍA	BEATRIZ
***8349**	VELA DIEZ	JOSÉ ANTONIO

PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

- **NINGUNA**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.